01/09/2003

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Extensión de los efectos de sentencia firme

El art. 110 LJCA de 13 de julio de 1998 regula en la materia tributaria y de personal al servicio de la Administración Pública, la posibilidad de que **los efectos de una sentencia firme que hubiera reconocido una situación jurídica individualizada en favor de una a varias personas sean extendidos a otras, en ejecución de la sentencia**, cuando concurran los requisitos legalmente establecidos en el apartado primero del mismo precepto.

La solicitud deberá dirigirse a la administración demandada; y si transcurrieren tres meses sin que se notifique resolución alguna o cuando la Administración denegare la solicitud de modo expreso, podrá acudirse sin más trámites al Juez o Tribunal de la ejecución en el plazo de dos meses, a contar desde el transcurso del plazo antes referido o desde el día siguiente a la notificación de la resolución denegatoria.

La petición se formula al Juez o Tribunal de ejecución mediante un simple escrito razonado, al que deberá acompañarse el documento o documentos que

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF